



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: O.M. 50/2022

Acto de emisión de Fallo

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **11:00 horas del día 10 de noviembre de 2022**, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el "Comité"), en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

Declaración de quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados todos los miembros del "Comité" con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside el acto, la Lic. Angélica Yolanda Rodríguez Carbajal, en su carácter de Suplente del Presidente del "Comité", con fundamento en el artículo 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la "Ley").

Así mismo, están presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Reyna Mariñelarena Baca, Suplente de la Tesorería Municipal; el Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo, Secretario Ejecutivo del Comité y Suplente del Secretario del H. Ayuntamiento; la Lic. Alejandra Vidaña Cárdenas, Suplente del Subsecretario Jurídico; la Lic. Pamela Alejandra Montes Hernández, representante de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación; la Lic. Martha Julieta Orta Aldaba, por la Sindicatura Municipal.

Siendo la hora y fecha establecidas en las bases y el acto de presentación y apertura de propuestas, se da inicio al acto de emisión del fallo de la licitación pública número **O.M. 50/2022 relativa al suministro e instalación de paneles solares en el segundo piso del edificio principal COBACH 1, proyecto que atiende al Presupuesto Participativo 2021 (PP 200), solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación**, evento que se celebra con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66 y 67 de la "Ley", así como los artículos 63 y 64 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la "Ley", se hace constar que ninguna persona registró su asistencia como espectador en esta licitación.

Acto continuo se toma lista de asistencia a los siguientes licitantes que se encuentran presentes:

LICITANTE	REPRESENTANTE
CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	ERICK MARTINEZ CORRALES
COMPUTACIÓN BYTE INTEGRAL, S.A. DE C.V.	JORGE ALEJANDRO NOVOA LOMAS
OKWA SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	ADRIAN RASCÓN RAMOS

Se indica que el responsable de la evaluación de las propuestas técnicas en lo relativo a la documentación y requisitos establecidos en el Anexo Técnico de las bases, se realizó por parte de la Lic. Pamela Alejandra Montes Hernández, en su carácter de Coordinadora Administrativa en la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, según dictamen emitido por la Mtra. Mónica Ivonne Herrera Villanueva, titular de la citada Dirección.

En lo que toca a la revisión de la Capacidad Económica, se presentó el dictamen emitido por el C.P. Arturo Amparan Soto, en su carácter de Subdirector de Egresos dependiente de la Tesorería Municipal.

De la revisión de lo Legal-Administrativo y Económico, se presentó el dictamen emitido por la Lic. Abril Portillo de la Fuente, Titular de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor.



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: O.M. 50/2022

Acto de emisión de Fallo

Dichos dictámenes, se toman como base para emitir el presente acto y en los cuales se determina lo siguiente:

I. PROPUESTAS ACEPTADAS

A) CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

Evaluación Técnica

Su propuesta para la partida ÚNICA se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, toda vez que del análisis de la propuesta técnica y de conformidad con el anexo 9 PROPUESTA TÉCNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado por la convocante en el anexo técnico, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Evaluación legal y administrativa

La documentación legal para la partida ÚNICA se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Capacidad Económica

Su propuesta para la partida ÚNICA se considera SOLVENTE, toda vez que cumple con lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Evaluación económica

La propuesta económica para la partida ÚNICA se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso C) PROPUESTA ECONÓMICA.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases que rigen la presente licitación en su Apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

B) COMPUTACIÓN BYTE INTEGRAL, S.A. DE C.V.

Evaluación Técnica

Su propuesta para la partida ÚNICA se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, toda vez que del análisis de la propuesta técnica y de conformidad con el anexo 9 PROPUESTA TÉCNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado por la convocante en el anexo técnico, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Evaluación legal y administrativa

La documentación legal para la partida ÚNICA se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Capacidad Económica

Su propuesta para la partida ÚNICA se considera SOLVENTE, toda vez que cumple con lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: O.M. 50/2022

Acto de emisión de Fallo

Evaluación económica

La propuesta económica para la partida ÚNICA se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso C) PROPUESTA ECONÓMICA.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases que rigen la presente licitación en su Apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

C) OKWA SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.

Evaluación Técnica

Su propuesta para la partida ÚNICA se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, toda vez que del análisis de la propuesta técnica y de conformidad con el anexo 9 PROPUESTA TÉCNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado por la convocante en el anexo técnico, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Evaluación legal y administrativa

La documentación legal para la partida ÚNICA se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Capacidad Económica

Su propuesta para la partida ÚNICA se considera SOLVENTE, toda vez que cumple con lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Evaluación económica

La propuesta económica para la partida ÚNICA se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso C) PROPUESTA ECONÓMICA.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases que rigen la presente licitación en su Apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

En base a los dictámenes presentados, y de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria y bases de la licitación, se emite el fallo adjudicatorio en favor del siguiente licitante: OKWA SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V., para la Partida ÚNICA, en virtud de que su propuesta cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, los precios que ofertan son aceptables, más bajos y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

3



Dicha adjudicación se realiza atendiendo a los precios ofertados por el licitante en su propuesta económica, de conformidad con lo siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN MÍNIMA DEL ARTÍCULO	TOTAL DE LA PARTIDA CON I.V.A.
PIEZA	144	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PANELES SOLARES CON CONEXIÓN A LA RED CFE INFORMACIÓN DEL PANEL, CON LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO	\$1,117,679.33 (un millón ciento diecisiete mil seiscientos setenta y nueve pesos 33/100 m.n.)
PIEZA	MÍNIMO 2	INVERSOR SE DEBERÁN CONSIDERAR EL NUMERO DE INVERSORES NECESARIOS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN DE LOS PANELES.	

En este acto se notifica al licitante ganador que debe acudir a firmar el contrato correspondiente el día **16 de noviembre del año 2022**, en un horario de 11:00 a 14:00 horas, en las instalaciones que ocupa la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicadas en el 8° Piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

De igual manera se notifica al licitante ganador, que deberá presentar la garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, así como la garantía para el saneamiento para casos de evicción, los defectos y vicios ocultos de los bienes y de calidad de los servicios, así como los daños y perjuicios, y cualquier otra responsabilidad en que incurra, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado.

Dichas garantías, se deberán otorgar mediante cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable, a favor del Municipio de Chihuahua, de acuerdo a lo establecido en los artículos 84 y 85 de "Ley", así como los artículos 86 y 88 de su Reglamento.

Para efectos de notificación personal, en este acto se les hace entrega a los asistentes de una copia de la presente acta, con acuse de recibo, y en términos del artículo 69 de la "Ley" y 60 de su Reglamento, se difundirá un ejemplar en la página principal del Municipio de Chihuahua: www.municipiochihuahua.gob.mx, así como en el Portal de Contrataciones Abiertas (Sistema Electrónico de Compras) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>, de la misma manera se fijará una copia en los estrados y en un lugar visible, en el Octavo piso de este Edificio, por un término no menor de cinco días hábiles contados a partir del día de hoy.

Esta acta consta de **06** hojas, firmándola para los efectos legales y de conformidad los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las **11:20** horas, del día **10 de noviembre del año 2022**.

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
CONTRATAIONES**

Oficialía Mayor por conducto de la Unidad Jurídica, con domicilio en el 8° piso del Edificio "Del Real", calle Victoria, número 102, colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih., es el responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

La finalidad, para la cual serán recabados sus datos personales y datos personales sensibles, es con el fin de cumplir con el requisito indispensable para participar en Licitación Pública, Licitación por Invitación a cuando menos Tres Proveedores, Adjudicaciones Directas y la celebración de contratos de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios.

Así mismo de conformidad a los artículos 68 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, citada información no se conservará más allá del plazo necesario para el cumplimiento de la finalidad que justifique su tratamiento.

Las transferencias de datos personales y datos personales sensibles se realizarán únicamente en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, los contratos celebrados serán transferidos a las dependencias y a las comisiones de regidores con la finalidad de recabar las firmas correspondientes.

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El aviso de privacidad integral estará disponible en: www.municipiochihuahua.gob.mx, en el apartado avisos de privacidad del módulo de trámites y servicios.
Fecha de elaboración: 04/10/2021



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: O.M. 50/2022

Acto de emisión de Fallo

Fecha de Actualización: 08/03/2022

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. ANGÉLICA YOLANDA RODRÍGUEZ CARBAJAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ –SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

LIC. REYNA MARINELARENA BACA
VOCAL – POR LA TESORERÍA MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRA VIDANA CÁRDENAS
SUPLENTE DEL SUBSECRETARIO JURÍDICO

LIC. LUIS RAÚL VALENZUELA COLOMO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ Y SUPLENTE DEL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. MARTHA JULIETA ORTA ALDABA
POR LA SINDICATURA MUNICIPAL

LIC. PAMELA ALEJANDRA MONTES HERNÁNDEZ
VOCAL-SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO
HUMANO Y EDUCACIÓN



Dependencia: Oficialía Mayor

Procedimiento: O.M. 50/2022

Acto de emisión de Fallo

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	ERICK MARTINEZ CORRALES	
COMPUTACIÓN BYTE INTEGRAL, S.A. DE C.V.	JORGE ALEJANDRO NOVOA LOMAS	
OKWA SOLUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	ADRIAN RASCÓN RAMOS	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO O.M. 50/2022 RELATIVA AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO PRINCIPAL COBACH 1, PROYECTO QUE ATIENDE AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021 (PP 200), SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN, CELEBRADA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

-----FIN DE ACTA-----